



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00180**-2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 17 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 155-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 271-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 338-2014-GDES/GM/MPMN; Informe N° 183-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 035-2014-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 0015-2014-OMAPED-SGDS/GM/MPMN; Carta N° 001-2014-RBTA, de fecha Recep. 05-01-2014; Informe N° 5978-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 3155-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 1022-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN; Informe N° 387-2013-OMAPED-SGDS-GDES/GM/MPMN; Carta N° 001-2013-RBTA, de fecha Recep. 19-12-2013; Recibo Honorarios N° 000001; Orden de Prestación de Servicios N° 00012419, de fecha 10-12-2013; Requerimiento N° 002111-2013, de fecha 02-12-2013; Informe N° 279-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre reconocimiento de Deuda Devengada a favor de TUMBA ASQUI ROSY BACILIA, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

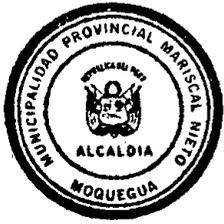
Que, con Informe N° 271-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 24 de febrero del 2014, dirigido a la Gerencia de Administración, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita el reconocimiento de deuda del año 2013 según Orden de Servicios N° 12419, a favor de TUMBA ASQUI ROSY BACILIA por un monto total de S/. 3,220.00 (Tres mil doscientos veinte y 00/100 nuevos soles), por servicios de terceros "SERVICIO DE CAPACITADOR A TODO COSTO CON EXPERIENCIA EN EL TRABAJO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL TALLER VIVENCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA OMAPED", siendo para el presente año afectarse a:

Sec. Funcional 29: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"

Por lo que debe de ser reconocida por acto resolutivo, contando con Conformidad del Responsable Técnico.

Que, de la revisión y análisis que se efectúa de los documentos que obran en este expediente sobre la deuda devengada se tiene los siguientes:

- Original del requerimiento N° 002111-2013, de fecha 02 de diciembre del 2013, solicitando el "SERVICIO DE CAPACITADOR A TODO COSTO CON EXPERIENCIA EN EL TRABAJO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL TALLER VIVENCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA OMAPED", para el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua" suscrita por el Responsable de Proyecto; Inspector de Obra; Sub Gerente de Desarrollo Social; Gerente de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerente de Logística y Servicios Generales y el Área de Adquisiciones.
- Original de la Orden de Prestación de Servicios N° 00012419, de fecha 10 de diciembre del 2013, a favor del Proveedor TUMBA ASQUI ROSY BACILIA por el monto de S/. 3,220.00 (Tres mil doscientos veinte y 00/100 nuevos soles), por el "SERVICIO DE CAPACITADOR A TODO COSTO CON EXPERIENCIA EN EL TRABAJO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL TALLER VIVENCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA OMAPED", debidamente suscrita por Jefe de Adquisiciones, Jefe de Abastecimientos; Responsable de Proyecto y Visto de Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.
- Informe N° 1022-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2013, dirigido a Sub Gerente de Desarrollo Social y emitido por Responsable de Proyecto, por el que da la CONFORMIDAD al "SERVICIO DE CAPACITADOR A TODO COSTO CON EXPERIENCIA EN EL TRABAJO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL TALLER VIVENCIAL DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN PARA LA OMAPED", desarrollado desde el 02 al 12 de diciembre del 2013 por el importe de S/. 3,220.00 (Tres mil doscientos veinte y 00/100 nuevos soles) a favor de TUMBA ASQUI ROSY BACILIA.



Con Informe N° 155-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2014, Dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina que de acuerdo a lo indicado el Proyecto cuenta con apertura de Meta, Asignación Presupuestal en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la Certificación Presupuestal para el reconocimiento de deuda, según el siguiente detalle:

- Proyecto : Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de Desarrollo de la Municipalidad Provincial del Mariscal Nieto.
- Secuencia Funcional : 029.
- Rubro : 18- Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de aduana y Participaciones.
- Clasificador : 26.71.63.
- Tipo de Costo : Costo Directo
- RAP : 1429.
- **Monto : S/. 3,220.00 Nuevos Soles.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, al haberse dado Conformidad de Servicio por parte del área usuaria (según Informe N° 1022-2013-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2013, emitido por Responsable de Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"), implica jurídicamente, que dicha área a verificado la prestación satisfactoria del servicio, con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que dispone el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. No obstante ello, obra documentos adicionales que corroboran dicha obligación impaga.

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente por S/. 3,220.00 (Tres mil doscientos veinte y 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2013, a favor de TUMBA ASQUI ROSY BACILIA, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

- Proyecto : Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Gerencia de

Desarrollo de la Municipalidad Provincial del Mariscal Nieto.

- Secuencia Funcional : 029.
- Rubro : 18- Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de aduana y Participaciones.
- Clasificador : 26.71.63.
- Tipo de Costo : Costo Directo
- RAP : 1429.
- **Monto : S/. 3,220.00 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Económico Social prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

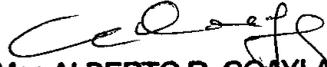
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

